

San José, 17 de noviembre de 2020  
**DGPN-0831-2020**

Señores (as)  
Ministros (as) de Gobierno  
PODER EJECUTIVO  
Presidentes  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
Contralora General de la República  
Defensora de los Habitantes de la República

**Asunto:** Reformas en la Ley 7983 "Ley de Protección al Trabajador" producto de la Ley 9906 "Ley para resguardar el derecho de los trabajadores a retirar los recursos de la pensión complementaria", su imputación presupuestaria y pago según la facturación remitida por la Caja Costarricense de Seguro Social.

Estimados (as) señores (as):

Mediante Oficio Circular DGPN-0691-2020 del pasado 21 de octubre, se comunicó el cambio en la composición porcentual del Fondo de Capitalización Laboral y del Régimen Obligatorio de Pensiones y se dio apertura al proyecto de decreto ejecutivo H-24, con el propósito de que el contenido presupuestario se ajustara de la forma que de seguido se consigna, garantizándose con dicha modificación presupuestaria el cumplimiento tanto de la obligación con la Caja Costarricense de Seguro Social, como la atención de las variantes legales recientemente sufridas por la Ley de Protección al Trabajador como consecuencia de la entrada en vigencia de la Ley No. 9906:

Subpartida	IP	Ley de protección al trabajador	Porcentaje	
			Anterior	Actual
0.05.02	200	<b>Aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias</b> <i>(según inciso c) artículo 13 de la Ley de protección al trabajador 7983 de 16 de febrero del 2000 y sus reformas).</i> Cédula jurídica: 4-000-0421-47	1,50%	3,00%
0.05.03	200	<b>Aporte patronal al fondo de capitalización laboral</b> <i>(según artículo 3 de la Ley de protección al trabajador 7983 de 16 de febrero del 2000 y sus reformas).</i> Cédula jurídica: 4-000-0421-47	3,00%	1,50%

Para efectos de la imputación del gasto a las subpartidas a que se ha hecho referencia y a la subpartida 0.04.05 IP200 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, que fueron motivo de consulta a esta dirección, se preguntó al señor Minor Zúñiga Sedó, funcionario del Área de Facturación de Cuotas Obreras y Patronales de la Dirección Sistema Centralizado de Recaudación de la CCSS, sobre los conceptos que se detallan en la factura. Resultado de esta gestión, se presenta el siguiente cuadro resumen:

San José, 17 de noviembre del 2020  
**DGPN-0831-2020**  
pág. 2

Línea	Concepto	O. Instituciones	Cuotas LPT	Imputación Presupuestaria	Fundamento Legal y Justificación
		Porcentaje	Porcentaje		
1	Enfermedad y Maternidad				
2	Invalidez, vejez y muerte				
3	Cuota patronal Banco Popular	0,25%		0.04.05 IP200 Contribución patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	Artículo 5 de la Ley 4351 del 11/07/1969, Ley orgánica del Banco Poular y de Desarrollo Comunal. El artículo 6 de la Ley 4351 establece que se destinará a incrementar el patrimonio del Banco para el cumplimiento de los fines de la ley.
4	Aporte Trabajador Banco Popular		1,00%		
5	Aporte Patrono Banco Popular		0,25%	0.04.05 IP200 Contribución patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	Artículo 5 de la Ley 4351 del 11/07/1969, Ley orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal. El artículo 13, inciso b de la Ley 7983 establece que, luego de 18 meses de haber ingresado al BPDC, este monto más los intereses definidos en el mismo articulado, financiarán el ROP.
6	Fondo de Pensiones Complementarias Obligatorio		2,00%	0.05.02 IP200 Aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias	Inciso c) artículo 13 de la Ley de protección al trabajador 7983 de 16 de febrero del 2000 y sus reformas.
7	Fondo de Capitalización Laboral		1,50%	0.05.03 IP200 Aporte patronal al fondo de capitalización laboral	Artículo 3 de la Ley de protección al trabajador 7983 de 16 de febrero del 2000 y sus reformas.
8	Cuota Patronal INS por LPT		1,00%	0.05.02 IP200 Aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias	Inciso c) artículo 13 de la Ley de protección al trabajador 7983 de 16 de febrero del 2000 y sus reformas.

Aunado a lo anterior, se les informa que se está realizando el análisis para la actualización del procedimiento SIGAF AP-02-04-05 Pago de Cargas Sociales en el Gobierno de La Republica a favor de la CCSS (Cuotas Patronales y Estatales), por lo que, posteriormente se hará del conocimiento de sus representadas.

Cordialmente,



José Luis Araya Alpizar  
**Director General a.i. de Presupuesto Nacional**



C: Funcionarios Unidades de Análisis Presupuestaria, DGPN-MH.  
Funcionarios Unidad de Seguimiento y Control de la Ejecución Presupuestaria-USCEP-DGPN.  
Archivo.